



¿Es necesario informar las actividades de recaudación de fondos a la OCE?

Sí, tiene 20 días laborables después de realizar la actividad para presentar una notificación a la OCE. La información contable deberá ser incluida en el informe trimestral del periodo dentro del cual se hizo la actividad.

¿Las taquillas que venda para la entrada a una actividad de recaudación de fondos son donativos?

Sí, se considera un donativo y le aplica el límite de \$2,800, por donante por año.

¿Tengo que identificar a las personas que realizan donativos en una actividad?

Siempre que el donativo sea mayor a \$50 deberá identificar al donante con el nombre completo, dirección postal e identificación válida (licencia de conducir, tarjeta electoral o identificación expedida por el gobierno estatal o federal).

Una persona que haya llegado al límite de donativos del año natural, ¿puede comprar taquillas para asistir a una actividad?

No, sin embargo, la persona puede asistir. Lo que NO deberá ocurrir es que esa persona compre la taquilla para asistir, ya que estaría haciendo un donativo en exceso.

Las cosas que se utilicen para llevar a cabo la actividad, ¿son donaciones si el comité de campaña no tuvo que pagar por ellos? ¿Y si el comité de campaña tuvo que pagar por ellos?

Si el candidato, que organiza la actividad, no paga por los bienes o las cosas utilizadas, estos van a considerarse como donativos en especie, por tal razón, le aplicarán todas las disposiciones de la Ley 222-2011 sobre los donativos a estos bienes. Se le asignará un valor razonable en el mercado y se identificará en los informes. El donativo se aplica al límite de la persona que aportó el bien.

Mientras que, si el comité de campaña pagó por estas cosas o bienes, serán considerados como gastos los cuales deberán ser reportados en el informe pertinente al periodo en que se lleve a cabo la actividad.

Estoy haciendo una actividad en un local comercial de actividades y los dueños no cobrarán por el local, ¿es eso una donación?

Sí. Será una donación en especie y le aplican los límites de \$2,800, por persona por año. El valor que se le dará al local será un valor justo en el mercado, entiéndase, el valor por el cual el local regularmente se alquila. Si el costo del local de la actividad excede la cantidad que puede donar una persona, el balance deberá ser pagado por los organizadores o por otros donantes, según lo establecido en la Ley 222-2011. Si el local comercial de actividades está incorporado (es persona jurídica) no podrá aceptar el uso gratuito del local.

Estoy haciendo la actividad en una residencia por la cual no me requirieron pago por el uso, ¿es eso una donación?

No. Cuando se trata una residencia, la cual no es un local comercial de actividades y no tiene un fin comercial, el hecho de que se utilice como sede de una actividad, no se considerará como un donativo, ya que el fin primordial del local es residencial y no comercial.

El músico que tocó en mi actividad decidió no cobrar por amenizar la fiesta, ¿es eso un donativo?

Sí. Incluye servicios de música, maestro de ceremonia o servicio de entretenimiento. El entretenedor deberá darle un valor justo al servicio que provee, del cual podrá donar hasta un máximo de \$2,800.